



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MPL

Pueblo Libre, 18 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO, el Memorando N° 121-2022-MPL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 129-2022-MPL-GA/SGRH de fecha 07 de febrero de 2022 la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración que el señor **BENIGNO MARCAS LIZANA**, identificado con DNI N°06159358, prestó servicios en la Municipalidad de Pueblo Libre bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 como Trabajador de Servicio I en la Subgerencia de Gestión Ambiental desde el 02 de enero de 2002;

Que, asimismo, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que con fecha 22 de marzo de 2021 acaeció el fallecimiento del mencionado servidor, como se advierte del Acta de Defunción expedida por RENIEC, por lo que se encuentra en la causal prevista en el literal a) del artículo 16 del Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, de extinción del contrato de trabajo por fallecimiento del trabajador con eficacia anticipada a partir del 22 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe N° 056-2022-MPL-GA de fecha 11 de febrero de 2022 la Gerencia de Administración manifiesta su conformidad con el informe emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos y recomienda seguir con el trámite de cese por fallecimiento;

Que, con Informe N° 111-2022-MPL-GAJ de fecha 03 de marzo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente se declare el cese por fallecimiento del mencionado servidor, mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, con eficacia anticipada al 22 de marzo de 2021;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



Que, el inciso 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta a la autoridad a disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR el CESE POR FALLECIMIENTO del señor **BENIGNO MARCAS LIZANA**, identificado con DNI N°06159358, quien prestó servicios en la Municipalidad de Pueblo Libre bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, dándosele las gracias póstumamente por los servicios prestados a la corporación edil, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- El cese dispuesto tendrá eficacia anticipada a partir del 22 de marzo de 2021.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar la correspondiente liquidación de los Beneficios Sociales del servidor cesado, conforme a ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, demás Órganos que corresponda y, a los sucesores del ex servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Pueblo Libre

Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE